



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 272

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 2022-00017-00
Demandante: SILVIO ANTONIO BOLAÑOS ARCOS
Apoderado: GENTIL ALIRIO GALLARDO GALLARDO
Demandado: HERMES BOLAÑOS ARCOS Y OTROS

Timbío Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado dentro del presente asunto mediante la publicación realizada por la emisora caracol radio el 28 de octubre de 2022 y realizada la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

Por lo tanto, transcurridos más de un mes después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad– Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

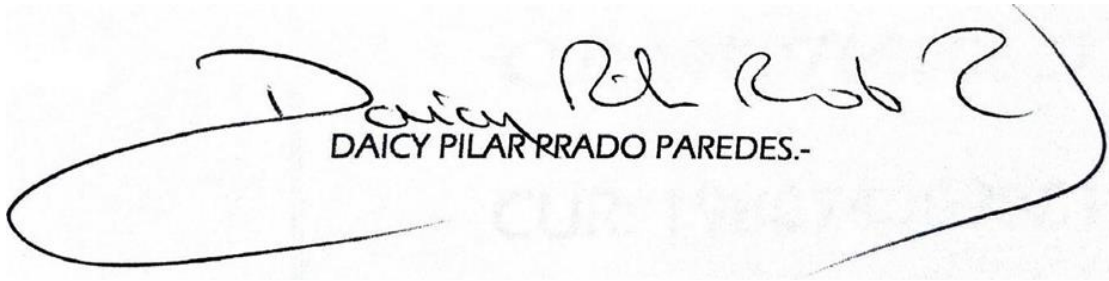
PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de AMANDA ELENA ARCOS GARZON, FAUSTINA QUIÑONES VDA DE SARRIA, LEONARDO SARRIA QUIÑONEZ, NEFTALI ARCOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE ARCOS SARRIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS ARISALDO ARCOS SARRIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO ARCOS SARRIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA CECILIA ARCOS GARZON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO ESTANISLAO ARCOS GARZON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO MOISES SARRIA QUIÑONEZ, y demás personas indeterminadas al abogado CRISTIAN JAVIER AGREDO, residente en la calle 18 No 2ª - 48 Urbanización Pomona, tel.3206444739, Email: javagredo88@hotmail.com

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 038 del 17 de mayo de 2023